**SOLICITA EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES – POR HONORARIOS-GASTOS CAUSIDICOS SE ADJUNTA CARTA DOCUMENTO – ESTIMACION ADMINISTRATIVA DE HONORARIOS**

Ref.: Expte.Nº FSA 2116/2016 caratulado: "A.F.I.P.c/FEIJOO LIDIA ESTELA DEL VALLE s/Ejecución Fiscal" (B.D. Nº 551/09351/02/2015)

---

Señor Juez Federal:

**MARCOS ALBERTO IRAMAIN**, abogado, por la participación acordada en los autos de referencia, ante V.S: me presento y respetuosamente digo:

I.- Que se adjunta Estimación Administrativa de Honorarios y Carta Documento informando la regulación de los honorarios y solicitando realice o acredite el pago de los mismos, debidamente recepcionada el día 03/12/2017.-

II.- Que en virtud del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), en autos:"AFIP c/INTERCORP S R L s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº A-910/01 REX, mediante el cual se declara la inconstitucionalidad de la facultad de las agentes fiscales para trabar medidas cautelares sin previa orden judicial (articulo 90 de la Ley Nº 11.683).

III.- Se Informa que el art.95 de la Ley 11.683 establece que los gastos causídicos ocasionados por diligenciamiento de los mandamientos de ejecución y embargo y demás notificaciones que deban efectuar los Oficiales de Justicia "ad hoc" fuera del radio de actuación del juzgado, en los juicios de Ejecución Fiscal serán soportados por el condenado en costas.-

IV.- Que, por Disposición 397/00 (AFIP) se determinaron los rubros que lo integran: viáticos y pasajes o gastos de combustibles abonados por el Organismo a las Agentes Fiscales, Oficiales de Justicia y/o Notificadores "AD-HOC" para diligenciar mandamientos, notificaciones u oficios disponiendo medidas cautelares, su sustitución o levantamiento ... costo de las publicaciones de edicto, ... todo otro gasto debidamente documentado ...

(Art.2). Serán ingresados por el deudor mediante deposito directo o transferencia bancaria, ... .-

V.- Que, en consecuencia los gastos irrogados en la presente causa corresponden al diligenciamiento del mandamiento de intimación de pago (viático diario $400 según Disposición 485/10 AFIP), Carta Documento ($290), Cedula AFIP (viático diario $400 según Disposición 485/10 AFIP).-

Que, el monto del viático diario se prorroga en base a la cantidad de mandamientos y/o cedulas a diligenciar.-

VI.- Que, por lo expuesto solicito se apruebe la planilla de gastos causídicos por la suma de $380,00.

VII.-Por todo lo expuesto solicito se ordene trabar Embargo General de Fondos y Valores de propiedad del demandado, por el monto de los honorarios estimados , y por el monto de los gastos causidicos.-

Proveer de Conformidad.-

SERA JUSTICIA.-

MARCOS ALBERTO IRAMAIN
AGENTE FISCAL - A.F.I.P.
ABOGADO - T° 63 - F° 47

RECIBIDO EN EL JUZGADO FEDERAL N° 2

HOY: 15 ABR 2021 HORAS: 9:10

CON/SIN COPIA

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCOS ALBERTO IRAMAIN
Date: 2021.04.16 17:22:47 ART